

Expediente:

**BOLANOS2022/10224 -
LICENCIA DE ACTIVIDAD Y
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.
E X P . A M 0 2 3 / 2 0 2 2 .
AUTODESGUACES PLATA, S.L.
POLÍGONO 32, PARCELA 69.
AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE
PARA LA ACTIVIDAD DE
DESGUACE**





Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 DPCR_SRSD3-pdf	03/08/2022	21	2
02 Justificante de Registro-pdf	03/08/2022	1	23
03 Propuesta Concejalía de Urbanismo	03/08/2022	1	24
04 Providencia Genérica	03/08/2022	1	25
05 ESCRITURA-pdf	08/08/2022	38	26
06 Mail_remitiendo_nuevo_documento_2023_09_15-pdf	15/09/2023	2	64
07 Memoria_Calificacion_Desguace_Plata_modificado_abril_2023-pdf	15/09/2023	31	66
08 Notas simples-pdf	21/09/2023	6	97
09 CONTRATO ARRENDAMIENTO-pdf	26/09/2023	2	103
10 Nota simple-pdf	27/09/2023	1	105
11 Calificacion_2022_10224_1er_Inf_pol_32_par_65_69_Ampliacion_Desguace_favorable_2024_01_04-pdf	04/01/2024	21	106
12 Propuesta Concejalía de Urbanismo	11/01/2024	3	127
13 02-- Urgencia Notificación de acuerdos - AUTO DESGUACE PLATA S-L-	12/01/2024	2	130
14 2--Certificado de acuerdos	12/01/2024	3	132
15 2-- Urgencia Certificado de acuerdos	12/01/2024	3	135
16 Certificado JGL para someter a información pública-pdf	16/01/2024	3	138
17 Carta digital para publicar en DOCM	17/01/2024	2	141
18 Anuncio exposición pública de Autodesguace Plata, S-L--pdf	18/01/2024	2	143



INFORME DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE PARCELA, PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

TITULAR:

AUTODESGUACES PLATA, S.L.

**C/ Cardenal Cisneros, 91.
13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA (C. REAL)**

SITUACION:

**Parcela 69, polígono 32 "Las Herrerías".
13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA (C. REAL).**

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:

**Daniel Arreaza Ruiz
Colegiado nº 660**



PLANTILLA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Firma Colegiado 1.

Firma Colegiado 2.

Firma Colegio o Institución 1.

 **Ciudad Real** **FIRMA ELECTRÓNICA**
Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales
Firmado por: Firmado por COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL. Certificado válido desde: 27/4/22
e SERIE:

Firma Colegio o Institución 2.

Este documento contiene campos de firma electrónica. Si estos campos están firmados se aconseja validar las firmas para comprobar su autenticidad. Tenga en cuenta que la última firma aplicada al documento (firma del Colegio o Institución) debe **GARANTIZAR QUE EL DOCUMENTO NO HA SIDO MODIFICADO DESDE QUE SE FIRMÓ.**

El Colegio garantiza y declara que la firma electrónica aplicada en este documento es totalmente válida a la fecha en la que se aplicó, que no está revocada ni anulada. En caso contrario el Colegio **NO ASUMIRÁ** ninguna responsabilidad sobre el Visado aplicado en el documento, quedando **ANULADO** a todos los efectos.



INFORME DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE PARCELA, PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Datos del Promotor

PROMOTOR: **AUTODESGUACE PLATA, S.L.**
C/ Cardenal Cisneros, 91.
13260 BOLAÑOS DE CVA. (C. Real)

SITUACIÓN: **Parcela 69, polígono 32 "Las Herrerías".**
13260 BOLAÑOS DE CVA. (C. Real).

INDICE

MEMORIA.

0. ANTECEDENTES	2
1. ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA ACTUALMENTE Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2
2. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA	3
3. ACTUACIONES PREVISTAS EN LA PARCELA.....	5
4. CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	5
4.1. JUSTIFICACIÓN DE NO FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN.....	7
4.2. CANON DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	8
5. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LOTAU EN SU REGLAMENTO DE SUELO RUSTICO, DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO DE 2004.....	8
6. PLANOS.....	10
7. NORMATIVA LEGAL.....	10
8. CONSIDERACIONES FINALES.....	11

DOCUMENTACIÓN ANEXA

PLANOS.



MEMORIA DESCRIPTIVA

0. ANTECEDENTES.

Damos cumplimiento al encargo realizado a petición de AUTODESGUACE PLATA, S.L. con domicilio para notificaciones en C/ Cardenal Cisneros, 91 de 13260 Bolaños de Cva. (C. Real), redactando la presente Informe de Calificación Urbanística por necesidad de ampliación de las instalaciones de tratamiento y gestión de residuos no peligrosos y descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

1. ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA ACTUALMENTE Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

La actividad que desarrolla el promotor actualmente es la de gestión de vehículos fuera de uso y almacenamiento de residuos no peligrosos.

Dicha actividad se desarrolla en la parcela 65, polígono 32 paraje "Las Herrerías", detalle que puede verse en la siguiente imagen:





El centro dispone de autorización como productor y gestor de residuos, según se puede consultar en el registro de producción y gestión de residuos de Castilla-La Mancha <https://ireno.castillalamancha.es/>

Autorización como productor de residuos:

- Numero de Autorización: 1330013108
- Tipo de inscripción: P02 00000009954

Autorización como gestor de residuos:

- Numero de Autorización: 1330013108
- Tipo de inscripción: G01 G05 00000008627

Residuos gestionados:

COD. LER	Descripción
160104*	Vehículos al final de su vida útil
160117	Metales ferrosos
170405	Hierro y acero
160118	Metales no ferrosos
170401	Cobre, bronce, latón
170402	Aluminio
170403	Plomo

2. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA.

A la actividad que se desarrolla en la parcela 65 del polígono 32 "Las Herrerías" se le pretende anexas la **parcela 69** y que es el objeto de este informe de calificación urbanística.

Se puede ver a continuación, de forma esquemática, la parcela que se pretende anexas a la actividad:





Coordenadas UTM:

Las coordenadas UTM del centro de la parcela 69 son (ETRS 89):

X: 444.912

Y: 4.304.041

Accesos:

A la parcela se tiene acceso desde el camino de "San Diego" al cual se puede acceder desde el camino de "Mata Bestias" y a estos dos desde la carretera CR-5213 que une Bolaños de Calatrava con Moral de Calatrava.

En el capítulo de planos del presente informe se puede ver con claridad la ubicación, situación y accesos a la parcela 69 que se pretende calificar urbanísticamente.

Límites:

La parcela 69 tiene los siguientes límites:

- Al noroeste con la parcela 64
- Al sureste con la parcela 70
- Al noreste con la parcela 65
- Al sureste directamente con el camino de San Diego

Referencia catastral:

La parcela tiene referencia catastral nº 13023A032000690000TX. Como anexo al presente se adjunta consulta a la Sede Electrónica del Catastro.

La superficie de la parcela es de 11.248 m². En la siguiente imagen se puede ver la parcela indicada.





Edificaciones existentes en la parcela:

En la parcela 69 no existen construcciones de ningún tipo.

Vegetación existente:

La parcela 69 no dispone de vegetación alguna

3. ACTUACIONES PREVISTAS EN LA PARCELA.

La parcela 69, objeto de la actuación, se pretende anexas a la actividad que realiza el promotor (en la parcela 65) con el objeto de ampliar su superficie de almacenamiento de residuos no peligrosos.

Las únicas actuaciones necesarias en la parcela 69, para ampliar la actividad son:

- Vallado perimetral mediante valla de simple torsión de la parcela, disponiendo un acceso desde el camino de San Diego y realizando una comunicación para acceso a la parcela 65 en donde se realiza actualmente la actividad. El vallado se realizará a 6 metros del eje del camino de San Diego al ser de segunda categoría.
- Desbrozado de la parcela y apisonado para la adecuación de la superficie al almacenamiento de residuos no peligrosos.
- Dotación de pantalla de ocultación vegetal en todo el perímetro de la parcela a base de plantación de olivos, igual a la existente en la parcela 65, con el objeto de reducir el impacto visual.

Los residuos no peligrosos previstos a almacenar en la parcela son:

COD. LER	Descripción
160104	Vehículos al final de su vida útil (descontaminados)
160117	Metales ferrosos
170405	Hierro y acero
160118	Metales no ferrosos
170401	Cobre, bronce, latón
170402	Aluminio
170403	Plomo

4. CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

Tal y como se recoge en el Plan de Ordenación Municipal de Bolaños de Calatrava, las actuaciones sobre suelo rústico deberán cumplir con los siguientes criterios y fines, integrando y ponderando los intereses públicos y privados:

- a) Contribuir al uso, explotación y aprovechamiento racional del suelo rústico como recurso natural.
- b) Preservar, defender y proteger los valores del suelo rústico en su vertiente ambiental, así como salvaguardar las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico que se encuentre enclavadas en esta clase de suelo.
- c) Promover el desarrollo de las actuaciones agrícolas, ganaderos, cinegéticas, forestales, piscícolas, o de interés económico y social que se produzcan en suelo rústico.



Categoría del suelo rústico a que pertenece la parcela:

La parcela 69 del polígono 32 "Las Herrerías" tiene categoría de Suelo Rústico de Reserva, perteneciendo en su mayor parte a la subcategoría de: *protección estructural extractiva*.



PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

	SEPa	AGRÍCOLA
	SEPex	EXTRACTIVO

Construcciones y obras necesarias:

Tal y como se ha comentado en el punto 3 de este informe, en la parcela no se realizará ningún tipo de construcción. Tan solo se requiere el vallado perimetral, la dotación de pantalla de ocultación vegetal mediante plantación de olivos con el objetivo de minimizar el impacto visual, el desbroce y apisonado del suelo para adecuarlo a las necesidades de almacenamiento de productos no peligrosos.

Compatibilidad de uso:

El uso que se le va a dar a la parcela, objeto de la calificación urbanística, corresponde con el almacenamiento de residuos, el cual es compatible con lo indicado en el punto 8.7 del Capítulo 8 del Plan de Ordenación Municipal de Bolaños de Calatrava.

La superficie mínima requerida según se indica en el punto 8.7 anteriormente citado es de 3 hectáreas. La parcela dispone de 1,1 Ha que sumadas a las 3,52 Ha de la parcela 65 en la que actualmente se



realiza la misma actividad suponen un total de 4,62 Ha adscritas a la actividad de almacenamiento de residuos.

La actividad que se pretende realizar está permitida conforme a lo indicado en el artículo 11.4. a) usos industriales (depósito de materiales o de residuos) del D. 242/2004, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (RSR).

El mismo artículo anteriormente citado, apartado 5, permite el vallado y cerramiento de parcelas.

Como ya se ha indicado no se realizarán obras o construcciones en la parcela 69.

Para mayor aclaración reproducimos lo dispuesto en el Anexo: Tabla de Usos Autorizables en Suelo Rústico, SUELO RUSTICO DE RESERVA, evidenciado que cumplimos con lo dispuesto en el POM:

ACTOS/USOS AUTORIZABLES	Usos expresamente permitidos (*)		Sup. Min. / Ocup. Máx. / Altura máx.
	SRR-GENERAL	SRR-AREA DE INTERES GEOLOGICO (**)	
a) Usos industriales:			
- Actividades extractivas y mineras, incluida la explotación de canteras y extracción de áridos	AUTORIZABLE (3)	NO	La necesaria a requerimientos funcionales /75%
- Actividades industriales y productivas clasificadas, no incluidas dentro del sector primario, que por exigencia de su normativa reguladora, o en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística, deban emplazarse alejadas de los núcleos de población o fuera de polígono industrial.	AUTORIZABLE (3)	NO	3 ha. / 10%
- Depósito de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que se realicen enteramente al aire libre y no requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente.	AUTORIZABLE (3)	NO	3 ha. / 10%
- Talleres de reparación de vehículos.	AUTORIZABLE (3)	NO	1,5 ha. / 10%

Observaciones/Notas

(*) Si coincidiesen varias categorías sobre el mismo territorio se dispondrán los usos permitidos por la de mayor rango restrictivo, conforme lo establecido en el decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo rústico, y dentro de una misma categoría los que correspondan conforme su protección específica.

(**) No se permiten sótanos; la cimentación será mediante losa de reparto

(1) En función de las características del proyecto, ubicación y/o impacto ambiental

(2) La parcela mínima y ocupación máxima serán las necesarias y adecuadas a los requerimientos funcionales

(3) Si la actuación solicitada supone un beneficio público de interés para el municipio

4.1. JUSTIFICACIÓN DE NO FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN.

Según lo dispuesto en el POM, Capítulo 4: Régimen del Suelo Rústico, 4.1.1. (OE): Definición de Núcleo de Población:

“Quedan prohibidas las parcelaciones o actos constructivos que conlleven riesgo de formación de núcleo de población. A efectos de prevenir la formación de núcleo de población, se considerará que existe riesgo de formación de núcleo de población en caso de que se pretenda construir más de tres unidades rústicas aptas para la edificación, que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Puedan dar lugar a la demanda de los servicios o infraestructuras que sean:



a) *innecesarias para la actividad de explotación rústica. Se considerará así la ejecución de viales, pavimentados o no, que den nuevo acceso a más de tres fincas; o la apertura desde caminos o carreteras existentes, de nuevo acceso a más de tres fincas colindantes;*

b) *de carácter específicamente urbano: creación de servicios de abastecimiento de agua, electricidad o de saneamiento, a más de tres fincas colindantes; o también, edificación residencial de más de dos plantas de altura.*

-Den lugar a una disposición de más de tres edificaciones no directamente vinculadas a la explotación agraria de la finca o fincas en que se encuentren (incluyendo otras existentes, en su caso) en un círculo de diámetro 150 metros trazado con centro en la edificación cuya viabilidad se analiza.

-Den lugar a edificaciones a una distancia menor de 200 metros del límite del suelo urbano o urbanizable, salvo en supuestos de ampliación de instalaciones industriales y productivas ya existentes.

Como puede comprobarse en lo justificado, no estamos en ninguno de los supuestos expresados en el POM, por tanto, la ampliación de la actividad que se propone no constituya la formación de núcleo de población.

4.2. CANON DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL.

Conforme a lo dispuesto en el POM, Capítulo 10: Canon de Participación Municipal:

“Para los actos en Suelo Rústico que se encuentran regulados en el artículo 33 del Reglamento de Suelo Rústico, así como para cualesquiera otros actos relacionados con usos industriales, terciarios y dotacionales de carácter privado, con excepción de las actividades extractivas y mineras y las que se vayan a realizar en bienes de dominio público, ya vayan a realizarse en suelo rústico de reserva o no urbanizable de especial protección, la resolución municipal de otorgamiento de la licencia fijará el importe que deba satisfacerse en concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación, o bien, si así lo acepta el Ayuntamiento en cada caso, determinar la superficie de suelo sustitutiva de valor equivalente, materializable en cualquier clase de suelo.

La cuantía del canon será del dos por ciento del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar; o del que resulte de la legislación aplicable en el momento de inicio de tramitación de la actuación. Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

Quedan exceptuadas del pago de este canon las actividades mineras y las que se vayan a realizar en bienes de dominio público.”

El Exmo., Ayto., comunicará al interesado el importe de dicho canon, en su caso.

5. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LOTAU EN SU REGLAMENTO DE SUELO RUSTICO, DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO DE 2004.

CUMPLIMIENTO ART., 11. Usos, actividades y actos que pueden realizarse en suelo rústico de reserva.

4. Usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada

a) Usos Industriales:

Actividades extractivas y mineras entendiéndose por

- Actividades extractivas y mineras, entendiéndose por éstas la extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas, incluida la explotación de canteras y la extracción de áridos.

- Actividades industriales y productivas clasificadas que precisen emplazarse en suelo rústico.



- **Depósitos de materiales o de residuos**, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos que se realicen enteramente al aire libre y no requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente;

5. Actividades asociadas a los anteriores usos

b) Los vallados y cerramientos de parcelas.

El uso que se le va a dar a la parcela 69 es compatible.

La parcela 69, objeto de la calificación urbanística, se prevé que sea vallada en todo su perímetro mediante valla de simple torsión. Se dotará de comunicación con la parcela 65 y un acceso desde el camino de San Diego. Este vallado se realizará de manera que no suponga un riesgo para la conservación y circulación de la fauna y la lora silvestre de la zona, ni degrade el paisaje. Se prevé también dotar de una pantalla de ocultación vegetal a base de olivos, igual a la existente en la parcela 65, con el objeto de reducir el impacto visual.

Justificación artículo 38.

Características del aprovechamiento.

La justificación del aprovechamiento y las características principales del proyecto a implantar se establecen detalladamente en el punto 1. de este documento.

La actividad que desarrolla el promotor actualmente (en la parcela 65) es la de gestión de vehículos fuera de uso y almacenamiento de residuos no peligrosos. A dicha actividad existente, con autorización y en funcionamiento se pretende anexar la parcela 69 objeto de la calificación urbanística.

Como se ha comentado, no se prevé ningún tipo de construcción en la parcela 69, siendo únicamente necesario el desbroce y apisonado para adecuarla al depósito de residuos metálicos no peligrosos, estos son:

COD. LER	Descripción
160104	Vehículos al final de su vida útil (descontaminados)
160117	Metales ferrosos
170405	Hierro y acero
160118	Metales no ferrosos
170401	Cobre, bronce, latón
170402	Aluminio
170403	Plomo

Para los cuales ya se tiene autorización administrativa, como productor y gestor de residuos, según se indica en el apartado 1 del este documento.

Replantación.

La parcela 69 no dispone de ningún tipo de vegetación por lo que no creemos necesaria la dotación de superficies de replantación.

Se prevé la dotación de una pantalla de ocultación vegetal a base de olivos con el objeto de reducir el impacto visual. Tal y como se tiene en la parcela 65.

Plan de restauración.

En caso de cese o abandono de la actividad AUTODESGUACE PLATA, S.L. se compromete a la redacción de un Plan de Recuperación Ambiental que permitan la integración ambiental de la zona a su estado original natural, con el grado de detalle necesario para su ejecución material.



En tal caso, dicho plan de Recuperación Ambiental deberá presentarse en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, la cual dictará su aceptación o no y establecerá las condiciones en las que deben realizarse junto con el seguimiento del mismo.

6. PLANOS.

En el documento correspondiente, se adjuntan cuantos planos se han estimado necesarios con los detalles suficientes de las instalaciones además de plano con información gráfica sobre el entorno en un radio de dos kilómetros alrededor de la instalación que se proyecta.

7. NORMATIVA LEGAL.

Para la redacción del presente Informe Técnico se ha tenido en cuenta la siguiente Normativa y Legislación vigente en la actualidad; así como a las Normas y disposiciones del Excmo. Ayuntamiento de la localidad:

- Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 177/2010, de 1 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico, aprobado por Decreto 242/2004.
- Ley 8/2014, de 20 de noviembre por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Orden de 31 de marzo de 2003 de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento.
- Orden de 1 de febrero de 2016 de la Consejería de Fomento, por la que se modifica la Orden de 31/03/2003, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento.
- Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.
- Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 87/1993, de 13 de julio, sobre catálogos de suelo de uso residencial.
- Decreto 178/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales.
- Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



8. CONSIDERACIONES FINALES.

Con la presente Memoria Técnica, quedan suficientemente detallada la instalación que se describe, sometiendo el presente trabajo a la consideración de los organismos oficiales competentes para su aprobación definitiva y posterior puesta en funcionamiento.

En Ciudad Real, julio de 2022

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

*Fdo. Daniel Arreaza Ruiz
Colegiado nº 660*



ANEXO

DOCUMENTACIÓN ANEXA



Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha
6/7/2022
Hora
20:07:29

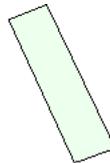
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral
13023A032000690000TX
Localización
Polígono 32 Parcela 69
LAS HERRERIAS. BOLAÑOS DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)
Clase
Rústico
Uso principal
Agrario

COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro:
ALMAGRO
Código registral único:
13003000531080 Ver en GeoPortal de Registradores (<https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=13003000531080>)
Fecha coordinación:
02/03/2022

PARCELA CATASTRAL



Localización
Polígono 32 Parcela 69
LAS HERRERIAS. BOLAÑOS DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)
Superficie gráfica
11.248 m²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	V- Viña secano	02	10.621



SIGPAC

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM

WGS84

HUSO

30

ESCALA

1 : 2500

FECHA DE IMPRESIÓN

09/06/2022





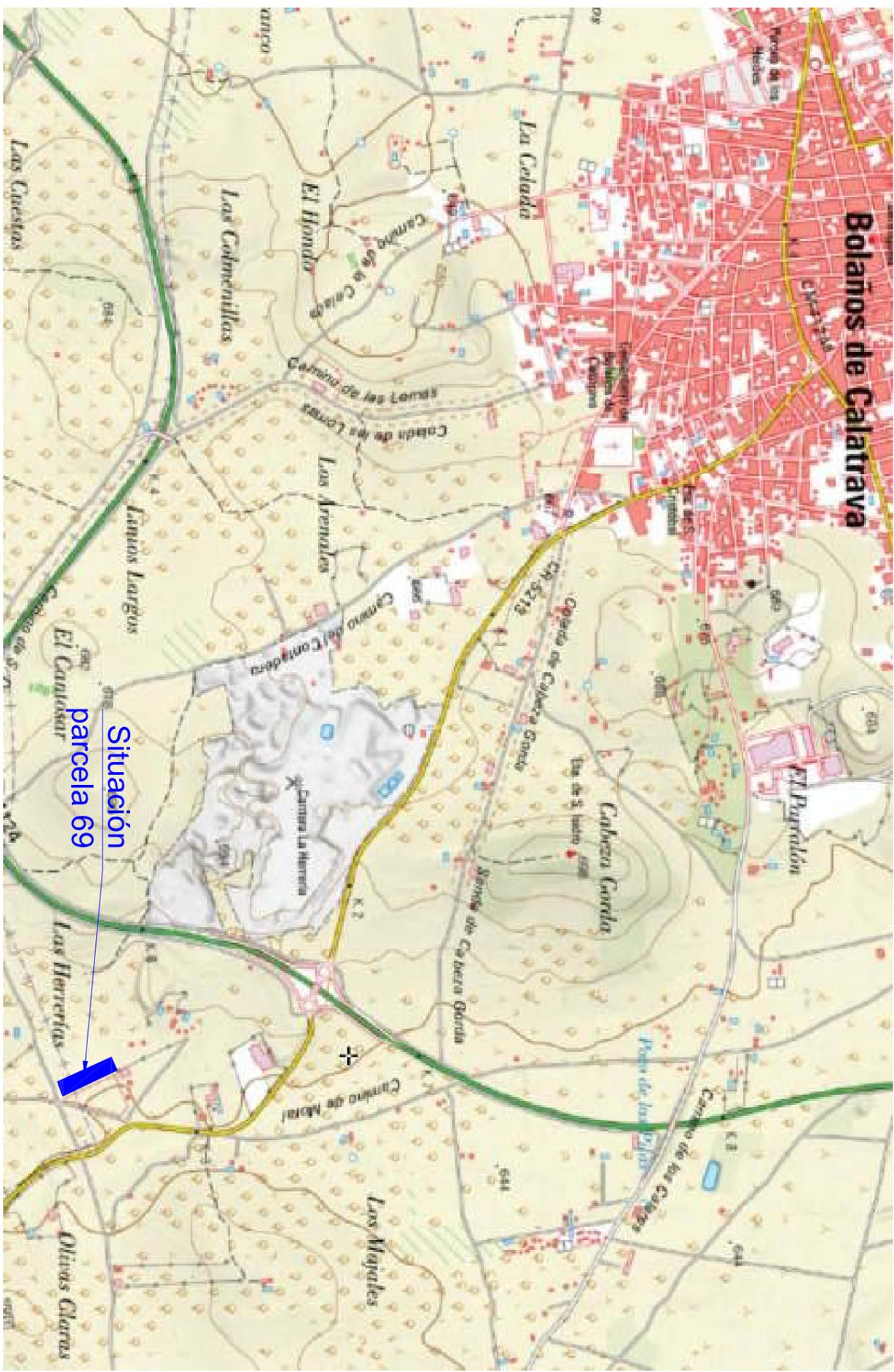
DOCUMENTO 2

PLANOS

LINCE INGENIERÍA, S.L.
OFICINA TÉCNICA. ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS.

Ingenieros Técnicos Industriales

13005 Ciudad Real
Teléfono: 926-231303.



PROYECTO:

INFORME DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE PARCELA PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Situación: POLÍGONO 32 PARCELA 69 PARAE "Las Herreras"
13260 BOLANOS DE CALATRAVA (C. Real)

Propiedad: AUTODESGUACE PLATA, S.L.

PLANO.

Situación parcela

Escala: 1/5000

Fecha: julio 2022

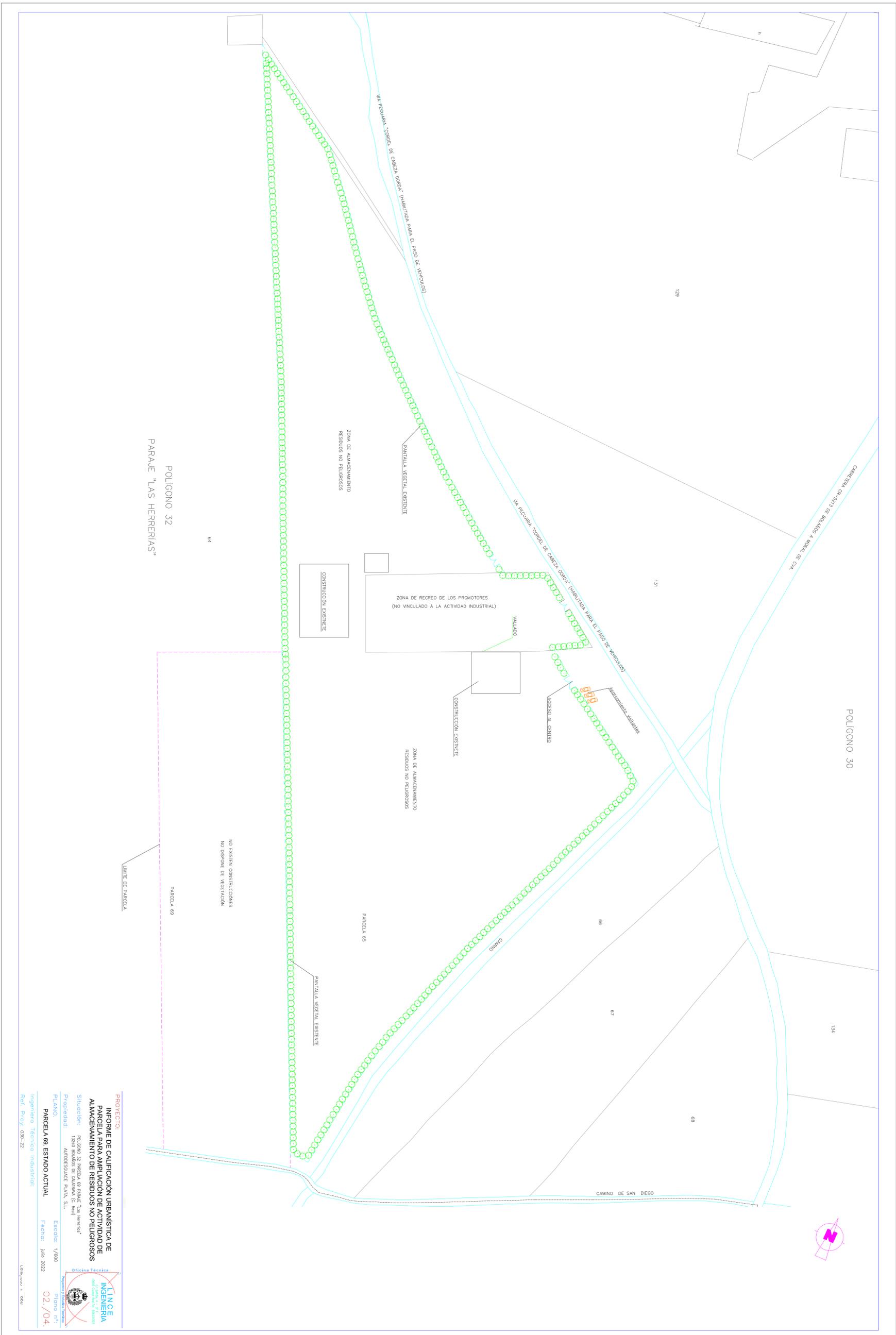
Plano n.º:

01./04.

Ingeniero Técnico Industrial:

Ref. Proy: 030-22





PROYECTO:
INFORME DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE
PARCELA PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

PLANO:
PARCELA 69. ESTADO ACTUAL

PROPIEDAD:
AUTODESGUACE PLATA, S.L.

SITUACIÓN:
POLÍGONO 32 PARCELA 69 PARAJE "LAS HERRERIAS"
13200 BOLAÑOS DE CAJUMBA (C. BIZKAIA)

ESCALA:
1/600

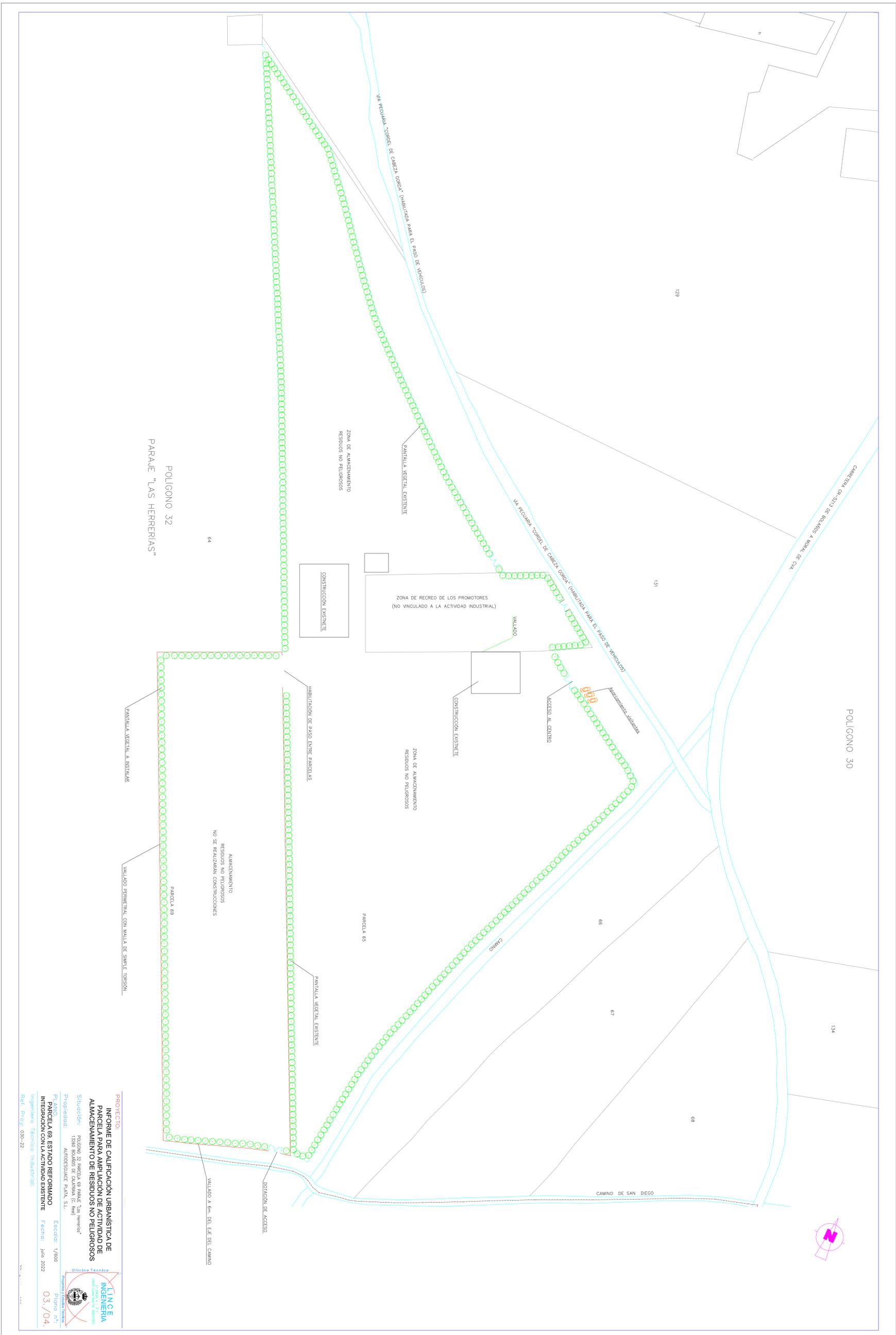
FECHA:
julio 2022

PLANO N.º:
02./04.

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:
Luis María de los Angeles

OFICINA TÉCNICA:
INGENIERIA
INDUSTRIAL

REF. PROY.:
020-22



POLIGONO 32
PARAJE "LAS HERRERIAS"

POLIGONO 30

PROYECTO:
INFORME DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE
PARCELA PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Situación: Polígono 32 parcela 69 paraje "Las Herrerías"
13200 BOLAÑOS DE CALZADA (C. Bas) AUTODESGUACE PLATA, S.L.

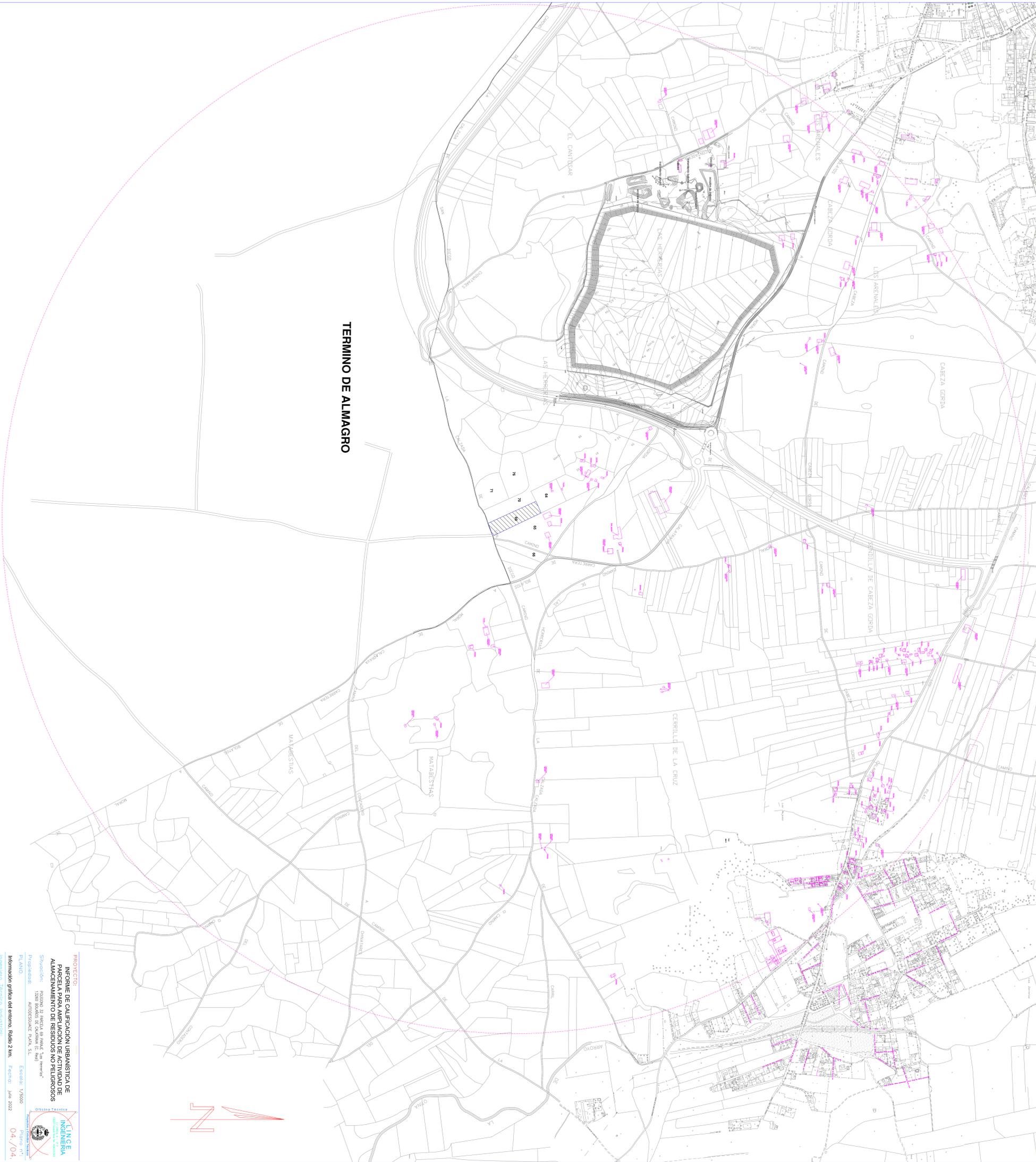
Plano n.º: 03/04

Fecha: julio 2022

Ref. Proy: 035-22



TERMINO DE ALMAGRO



PROYECTO:
INFORME DE CALIFICACION URBANISTICA DE
PARCELA PARA AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Situación: Polígono 32 Parcela 69 del Término Municipal de Bolanos de Calatrava

Propiedad: AUTODESGUACES PLATA, S.L.

PLANO: Escala: 1/2000
Página nº1

Información gráfica del terreno: Radio 2 km. Fecha: Julio 2022

Ref. Proy: 036-22





BOLANOS2022/10224 - LICENCIA DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. EXP. AM023/2022. AUTODESGUACES PLATA, S.L. POLÍGONO 32, PARCELA 69. AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA LA ACTIVIDAD DE DESGUACE



Formulario de Solicitudes, Recursos y Alegaciones

Datos de registro:

Número de registro: 202299900005520

Fecha de presentación: 2022-08-02

Hora de presentación: 13:34:36

DATOS IDENTIFICATIVOS

Apellidos y Nombre/Razón

Domicilio:

C.P.: 13260 Ciudad: BOLAÑOS Región / País: Ciudad Real

Nº de móvil:

E-mail:

Representante:

Domicilio:

C.P.: 13260 Ciudad: BOLAÑOS Región / País: Ciudad Real

DATOS DE LA SOLICITUD

- Formulario de Solicitudes, Recursos y Alegaciones

Expone:

Desde la empresa Autodesguace Plata S.L. la necesidad de ampliación de las instalaciones situadas el Bolaños en la parcela 65 polígono 32

Solicita:

Autorización para desarrollar en la parcela 69 polígono 32 de Bolaños, la misma actividad que se viene desarrollando por parte de la empresa Autodesguace Plata S.L. en la parcela 65 polígono 32. Para ello adjunto informe de calificación urbanística.

Órgano al que se dirige: Registro General de la Entidad Local.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ROYECTO PARCELA 69 DESGUACE.pdf Hash del documento: 58fa7cd086fd0fc6f196693f5005d2d8

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las competencias legalmente atribuidas a esta Administración Pública. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, la Entidad Local arriba indicada, a través de su sede física o electrónica, o dirigiéndose a su Delegado de Protección de Datos, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

Fdo. EMILIO PLATA GARCIA - 05663932K

Sede electrónica: <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>

Página



Procedimiento: **Procedimiento Genérico Urbanismo**
Trámite: **Propuesta**
Expediente: **BOLANOS2022/10224**

PROPUESTA

Expediente: LICENCIA DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. EXP. AM023/2022. AUTODESGUACES PLATA, S.L. POLÍGONO 32, PARCELA 69. AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA LA ACTIVIDAD DE DESGUACE	Núm. Expediente: BOLANOS2022/10224
Solicitante: B13504030 AUTO DESGUACE PLATA S.L.	

**FALTA PAGO TASAS TRAMITACIÓN EXPEDIENTE
EMITIR TASAS ACTIVIDAD**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023006



Expediente: **BOLANOS2022/10224**
Asunto: **LICENCIA DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. EXP. AM023/2022. AUTODESGUACES PLATA, S.L. POLÍGONO 32, PARCELA 69. AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA LA ACTIVIDAD DE DESGUACE**

PROVIDENCIA

Expediente: LICENCIA DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. EXP. AM023/2022. AUTODESGUACES PLATA, S.L. POLÍGONO 32, PARCELA 69. AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA LA ACTIVIDAD DE DESGUACE	Núm. Expediente: BOLANOS2022/10224
Interesado: B13504030 AUTO DESGUACE PLATA S.L.	

Vista la solicitud formulada con fecha de 8/2/2022 por AUTODESGUACE PLATA, S.L., CIF B13504030, con domicilio a efectos de notificación en Cardenal Cisneros, 91, para la apertura de establecimiento comercial de AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE DESGUACE en calle POLÍGONO 32, PARCELA 69 de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

VENGO EN DISPONER

- La iniciación de procedimiento tendente al otorgamiento de licencia de apertura de la actividad comercial consistente en AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE DESGUACE.
- Cuantos otros trámites vengan impuestos por la normativa de aplicación.

Concluido el expediente, deberá entregarse éste en la Secretaría de la Corporación para que después de examinarlo, se someta al Alcalde-Presidente a fin de que resuelva lo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local. Si bien, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de fecha 15 de junio de 2019.

En Bolaños de Calatrava, en fecha y firma al margen

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



ES COPIA SIMPLE

JOSÉ MANUEL MESEGUER PÉREZ
NOTARIO
CALLE NIEVES, Nº 10
☎ 926 87 29 41 📠 926 87 33 14
13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

«ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FINCA RÚSTICA Y

AGRUPACIÓN»

NÚMERO SETECIENTOS DIECISIETE. -----

En BOLAÑOS DE CALATRAVA, mi residencia, a
veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, JOSÉ MANUEL MESEGUER PÉREZ, Notario del
Ilustre Colegio de Castilla - La Mancha, y del
distrito de Ciudad Real. -----

=== C O M P A R E C E N ===

De una parte como vendedor: -----

DON _____, operario, mayor de
edad, casado, vecino de 13260-Bolaños de Calatrava,
provincia de Ciudad Real, con domicilio en calle
_____ con Documento Nacional de
Identidad, cuyo original me exhibe,

Y de la otra como compradores: -----

_____ mecánico, mayor de
edad, casado en régimen legal de gananciales con
doña _____ vecino de 13260-
Bolaños de Calatrava, provincia de Ciudad Real, con

VR9110444



domicilio en calle _____ con
Documento Nacional de Identidad, cuyo original me
exhibe, _____

_____ mecánico, mayor de
edad, casado en régimen legal de gananciales con
_____ vecino de

13260-Bolaños de Calatrava, provincia de Ciudad
Real, con domicilio en calle

con Documento Nacional de Identidad, cuyo original
me exhibe, _____

_____ mecánico, mayor
de edad, casado en régimen legal de gananciales
con _____ vecino de

13260-Bolaños de Calatrava, provincia de Ciudad
Real, con domicilio en _____ con

Documento Nacional de Identidad, cuyo original me
exhibe, _____

administrativa del sector de prestación de
servicios, mayor de edad, casada en régimen legal
de gananciales con Don

vecina de 13260-Bolaños de Calatrava, provincia de
Ciudad Real, con domicilio en _____

C/ con Documento Nacional de Identidad, cuya



original me exhibe, -----

==== INTERVIENEN ====

En su propio nombre y derecho, -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril manifestando los otorgantes actuar por sí mismos, y consienten expresamente que su manifestación conste en este protocolo, -----

Me aseguro de su identidad por el/los documento/s expresado/s en la comparecencia, cuyo/s original/es he tenido a la vista, no obstante DON ----- al que ya fue identificado por este notario con anterioridad a este acto aportará mediante la exhibición de su documento de identidad en momento posterior su documento de identidad. Conforme a lo previsto en el Reglamento Notarial y en las normas que lo desarrollan, queda/n unido/s a mi base de datos mediante reproducción electrónica de lo que especialmente advierto. -----

VH9110443



Tienen a mi juicio, la capacidad para otorgar la presente **ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FINCA RÚSTICA Y AGRUPACIÓN**, y al efecto:-----

=== E X P O N E N ===

I.- Que **DON JOAQUÍN CHACÓN PECO** es dueño con carácter privativo en pleno dominio de las siguientes **FINCAS RÚSTICAS**: -----

1).- **DESCRIPCIÓN: FINCA RÚSTICA: TIERRA SECANO DE LABOR**, en término de Bolaños de Calatrava, al sitio **LAS HERRERIAS**. Poligono 32 parte de la parcela **69**.-----

Tiene una superficie de cincuenta áreas.-----

LINDA: Norte, Amando Ruiz Valdepeñas y otro. Sur, Joaquín Chacón Fernández. Este, Fermin Plata Aldaría. Oeste, Manuel Zarco Almansa. -----

CATASTRO: Conforme al Art. 18 de la vigente Ley del Catastro y previo requerimiento, he obtenido certificación catastral por vía telemática que dejo unida a ésta matriz de la que resulta que carece de referencia independiente. La de la finca de origen es la número **13023A032000690000TX**.-----

En catastro la finca consta a favor de los herederos del causante. -----

RECTIFICACIÓN CATASTRO: Manifiestan que la



descripción catastral SE CORRESPONDE con la realidad física de la finca, por lo que no procede la rectificación prevista en el art 18.2 de la Ley del Catastro. -----

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la propiedad de **ALMAGRO**, libro 66, tomo 408, folio 189, finca **6458**, inscripción 1.-----

VALOR: Se valora a efectos fiscales y arancelarios en la suma de -----

2).- **DESCRIPCIÓN: FINCA RÚSTICA: TIERRA DE LABOR SECANO**, en término de Bolaños de Calatrava, al sitio **LAS HERRERIAS**. Polígono 32, parte de la parcela 69.

Tiene una superficie de cincuenta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas. -----

LINDA: Norte, Joaquín Chacón Fernández. Sur, término de Almagro, separado por el camino de San Diego. Este, Fermín Plata Aldarís. Oeste, Manuel Zarco Almansa. -----

CATASTRO: Conforme al Art. 18 de la vigente Ley

VB9110442



del Catastro y previo requerimiento, he obtenido certificación catastral por vía telemática que dejo unida a ésta matriz de la que resulta que carece de referencia independiente. La de la finca de origen es la número **13023A032000690000TX**. -----

En catastro la finca consta a favor de los herederos del causante. -----

RECTIFICACIÓN CATASTRO: Manifiestan que la descripción catastral SE CORRESPONDE con la realidad física de la finca, por lo que no procede la rectificación prevista en el art 18.2 de la Ley del Catastro. -----

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la propiedad de **ALMAGRO**, libro 66, tomo 408, folio 187, finca **6457**, inscripción 1. -----

VALOR: Se valora a efectos fiscales y arancelarios en la suma de

TÍTULO común para las dos fincas: Las adquirió por herencia de su padre don Joaquín Chacón Fernández, según escritura pública otorga el día de hoy, ante mí, y bajo un número anterior de protocolo.

INFORMACIÓN REGISTRAL, CARGAS Y SITUACIÓN POSESORIA: -----



La finca descrita se encuentra, libre de cualquier otro tipo de carga, gravamen, arrendamientos o poseedores.-----

El vendedor corrobora las manifestaciones indicadas en el párrafo anterior.-----

En cuanto a la situación registral de la finca, expresamente se remiten las partes a la nota antes referida y que a continuación se dice. Yo, el Notario hago constar que, conforme a lo previsto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, ante la imposibilidad técnica actual de acceder por medio telemáticos a los Libros del Registro de la Propiedad competente, se solicitó por esta notaria, el día **SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (06-08-2021)** información de dicho Registro por medio de telefax, sobre la titularidad y estado de cargas de dicha finca, habiendo recibido -igualmente vía telefax- la oportuna información registral mediante nota, el **OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (08-09-2021)** de la que yo el notario deduzco fotocopia fiel y

V89110441



exacta que con valor de testimonio incorpore a la presente. -----

Al no producirse el acceso telemático a los libros del Registro en el momento de la autorización, advierto a las partes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y dichos libros, por lo que -en principio- la situación jurídica de la finca descrita vendrá determinada por lo que resulte de los asientos registrales en el momento de la presentación de la copia autorizada de esta escritura en el Registro de la Propiedad, cuyo contenido prevalecerá sobre la información registral incorporada a la presente; en todo lo cual consienten los interesados, relevándose a mi el Notario de toda responsabilidad.-----

Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.).-

Declara la parte transmitente que está al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en especial el correspondiente a los últimos cuatro (4) años de la finca objeto de esta escritura.-----

No se ha efectuado por este Notario consulta relativa a las posibles Deudas del citado Impuesto telemáticamente mediante el sistema SIGNO, por



imposibilidad técnica, al no estar disponible el citado municipio al efecto de consultas. Liberándome por tanto los otorgantes de efectuar tal consulta a mi el Notario.-----

Yo, el Notario de conformidad con el artículo 64 del Decreto 2/2004 de 5 de marzo he informado de la afección los inmuebles transmitidos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos legales.-----

SITUACIÓN POSESORIA DE LA FINCA DESCRITA. -----

Libre de arrendamientos, precaristas u otros ocupantes, según manifiesta la parte obligada. ----

Situación Medioambiental.- A partir de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, manifiesta la parte transmitente que en las fincas objeto de disposición en la presente no se ha realizado actividad alguna potencialmente contaminante.-----

RETRACTOS LEGALES: He informado expresamente a los comparecientes del régimen jurídico relativo a

V89110440



los derechos de retracto establecidos por la Ley y, en particular se dan por enterados:-----

a) Del derecho de **retracto de colindantes** reconocido en el Código Civil. -----

b) Del derecho de retracto que reconoce la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias a favor de los colindantes **titulares de explotaciones agrarias prioritarias** para fincas inferiores o iguales al doble de la Unidad Mínima de Cultivo.--

c) Del derecho de retracto reconocido al **arrendatario** de fincas rústicas en la Ley de Arrendamientos Rústicos y de su régimen transitorio.

II.- Que los comparecientes tienen convenido un contrato de compraventa, que formalizan en esta escritura de acuerdo con las siguientes, -----

-----**ESTIPULACIONES**-----

PRIMERA.- Que VENDE Y TRANSMITE las fincas descritas en el apartado I de esta escritura a

..... **COMPRAN Y ADQUIEREN** por cuartas partes indivisas entre ellos y con carácter ganancial el pleno dominio de las mismas, como cuerpo cierto, conforme a la ley y en el



concepto de libres de cargas y gravámenes. -----

En particular, se entienden transmitidos junto con la propiedad de la finca los derechos que de ella se pudieran derivar en cuanto a primas de cultivo, subvenciones y demás conceptos que pudieran corresponderle por disposiciones legales o administrativas estatales, autonómicas o europeas.

Advierto a los comparecientes que el nuevo titular quedará subrogado en los derechos, deberes y obligaciones urbanísticas del anterior propietario; y a efectos de lo dispuesto en la Ley del suelo, manifiestan que conocen la situación y limitaciones urbanísticas de la finca objeto de esta escritura y los deberes legales y obligaciones del propietario, y renuncian a la posibilidad de solicitud por el Notario autorizante, de cédula o informe escrito de la Administración competente, sobre dicha situación, deberes y obligaciones. -----

SEGUNDA. - PRECIO Y MEDIOS DE PAGO.- El precio de la presente COMPRAVENTA DE FINCA RÚSTICA se pacta en

VR9110439



la cantidad de

e), según las manifestaciones y bajo exclusiva responsabilidad de quien comparece. Quedan identificados los medios de pago de la forma siguiente:-----

La cantidad de

mediante transferencia bancaria de la entidad de crédito UNICAJA BANCO, de fecha 29/10/2021, siendo la cuenta de cargo la número y como cuenta de abono la número , cuyos titulares de las cuentas son la parte vendedora y parte compradora respectivamente, cuyo resguardo me exhiben; a cuyo contenido y fecha me remito, y del que deduzco testimonio, tras comprobar la concordancia con su original, e incorporo a la presente y sus traslados. -----

La parte vendedora otorga en consecuencia la más completa y eficaz carta de pago.-----

TERCERA.- AGRUPACIÓN.-----

Que para constituir en lo sucesivo una sola finca,

, AGRUPAN LAS DOS FINCAS



DESCRITAS y constituye una sola finca con la siguiente descripción:-----

FINCA AGRUPADA:-----

RUSTICA.- VIÑA DE SECANO (según catastro) y TIERRA DE LABOR O LABRADIO SECANO (según título y manifestación de los otorgantes), en término de Bolaños de Calatrava, al sitio LAS HERRERIAS. Poligono 32, parcela 69.-----

Según manifiestan dentro de su perímetro existe un pozo.-----

Tiene una superficie **según título** de una hectárea, siete áreas, cincuenta y tres centiáreas (1,0753 ha) y **según catastro** una hectárea, doce áreas, cuarenta y ocho centiáreas (1,1248 ha).----

LINDA según título: Norte, Amando Ruiz Valdepeñas y otro. Sur, término de Almagro separado por el Camino de San Diego. Este, Fermín Plata Aldaría. Oeste, Manuel Zarco Almansa.-----

LINDA según catastro: Norte, parcela 64 propiedad de Benedicta Alvarez Quiñones. Sur, Camino

799110435



de San Diego. Este, parcela 65 propiedad de Vicente Plata de Toro. Oeste, parcela 70 propiedad de Carmen Almansa Zerco.-----

REFERENCIA CATASTRAL: la antes indicada de 13023A032000690000TX.-----

Quedó unida a la presente la referencia catastral de la finca agrupada con la georreferencia, y expresivo del perímetro de la finca agrupada.-----

Los otorgantes manifiestan que es correcta la mayor superficie que refleja el catastro y en consecuencia solicitan del Registrador de la Propiedad la rectificación de la cabida del inmueble por ser el exceso inferior al 5% de la cabida inscrita. En caso de suspender o denegar dicha rectificación, ruegan la inscripción del acto documentado en ésta escritura conforme a la descripción registral sin perjuicio de la constatación de la situación catastral conforme al citado Art. 18 de la Ley del Catastro. Asimismo solicitan la actualización de los linderos. -----

El otorgante declara realizada la AGRUPACIÓN expuesta y solicitan del Sr. Registrador de la Propiedad que la traslade a los libros del Registro



a su cargo. -----

SEGUNDO. El valor de esta **AGRUPACIÓN** a efectos fiscales es de

€). -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Los comparecientes ruegan del Registrador de la Propiedad competente que practique las operaciones oportunas en los libros a su cargo y, en su caso, la inscripción parcial de ésta escritura en cuanto fuere procedente. -----

A efectos de presentación de ésta escritura en el Registro de la Propiedad **solicitan la presentación por vía telemática**, conforme al artículo 249.2º del Reglamento Notarial. -----

Se ha remitido por ésta notaría con anterioridad al día del otorgamiento borrador a las partes contratantes y se ha concertado cita previa por medio de correo electrónico. -----

Los testimonios indicados en este protocolo se encuentran numerados con los folios de la serie y

VM9110437



números FW3565366, el siguiente en orden correlativo, GB1332692, GB1332731, el siguiente en orden correlativo, GB1332735 y el siguiente en orden correlativo, GB1332757,-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dicen y otorgan.-----

ADVERTENCIAS: Hago de palabra las reservas y advertencias legales que resultan procedentes y, en particular, las de carácter fiscal, con reseña expresa de las obligaciones y plazos siguientes:--

1. Impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, así como sucesiones y donaciones, señalando el plazo de un mes en los actos entre vivos y de seis meses desde el fallecimiento en los actos mortis causa.-----

2. Ganancia patrimonial que se genera respecto de la parte transmitente y obligación de declarar en IRPF o Impuesto de sociedades, en su caso,-----

3. Asimismo, advierto del régimen de comprobación de valores por las Administraciones competentes.-----

4. Así como de las normas sancionadoras en caso de incumplimiento por los sujetos obligados y de las responsabilidades que se pueden incurrir en caso de



no efectuar la presentación en los plazos señalados, de las de las consecuencias de toda índole en caso de falsedad en las manifestaciones efectuadas, de las afecciones legales correspondiente sobre las fincas objeto de este instrumento. -----

5. Que las advertencias fiscales realizadas suponen una información general sobre la materia fiscal en relación con el negocio otorgado, sin que ello signifique asumir específicamente la función de asesor fiscal del negocio ni hacerse responsable del resultado, todo ello conforme a la STS de 19 de diciembre de 2018 y RDGRN de 4 de enero de 2016.--

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS. -----

Quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la

V39110436



normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos



datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita **en Bolaños de Calatrava, calle Nieves, número 10.** -----

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 03/2018 de 05 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del

YN9110435



Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Los otorgantes prestan su consentimiento expreso para que este Notario pueda comunicar la información escaneada identificativa de los otorgantes así como consultarla en la Base de Datos de Sujeto Único del Índice Único Informatizado Notarial mediante la Plataforma SIGNO.-----

Leo éste instrumento previa renuncia de los comparecientes a su derecho de hacerlo por sí, del que les advertí, se ratifican en su contenido, prestan su consentimiento, y la firman conmigo.---

Conforme a lo expuesto, yo, el Notario, doy fe de la identidad de los otorgantes, que cuentan a mi juicio con el **discernimiento** necesario y legitimación, que el consentimiento ha sido libremente prestado y que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes y de la unidad de acto y de haberse observado las formalidades legales.-----



Y en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en once folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie y números GB1332770, y los diez folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe. ----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 5, 7 y nº 8º. Conceptos: COMPRAVENTA DE FINCA RÚSTICA y AGRUPACIÓN. Base: _____ (Impuestos excluidos)

Están las firmas de los comparecientes. Signado.
JOSÉ MANUEL MESEGUER PÉREZ. Rubricado y sellado. --

DI./LIGENCIA. -----

En Bolaños de Calatrava, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno; Yo, José Manuel Meseguer Pérez, con residencia en Bolaños de Calatrava, Notario autorizante de la precedente escritura número SETECIENTOS DIECISIETE (717) de protocolo de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, hago constar que con fecha de hoy, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, me ha sido exhibido el Documento Nacional de Identidad de

V89110434



Doy fe de su contenido y de quedar extendida en el presente folio de papel timbrado serie y número GB1337708. DOY FE.-----

SIGNADO JOSE MANUEL MESEGUER PEREZ. SELLADOS Y RUBRICADOS.-----

**DI./LIGENCIA DE PRESENTACIÓN
TELEMÁTICA(REFERIDA A LA ESCRITURA 717/2021).-----**

Que extendiendo yo, JOSE-MANUEL MESEGUER PEREZ, Notario de Bolaños de Calatrava, del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, para hacer constar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial:-----

a) Que el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, expido Copia Autorizada Electrónica de su matriz y remito y comunico al Registro de la Propiedad competente el otorgamiento de esta escritura solicitando la práctica del correspondiente asiento de presentación a través del soporte telemático SIGNO.-----

b) Que he recibido del Registro de la Propiedad competente:-----

- Acuse de recibo digital de la presentación de este título, comunicando el asiento de entrada de la precedente escritura a las catorce horas, veinte



minutos y nueve segundos, del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.-----

- Comunicación registral de asiento de presentación recibida el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, firmada electrónicamente, relativa a la práctica del asiento de presentación de este título (Asiento 431, Diario 57), justificante de la misma que incorporo a esta matriz.

- Notificación Registral Fehaciente de asiento de presentación recibida el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, firmada electrónicamente por la Sr. Registrador, notificando la práctica del asiento de presentación indicado anteriormente, justificante del mismo que incorporo a esta matriz.-----

Y no teniendo nada más que hacer constar, termino esta diligencia de cuyo contenido, el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, y de quedar extendida a continuación de la matriz en un folio de papel timbrado notarial serie y número GB1337710 yo el Notario, DOY FE.-----

V89110433



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
 Referencia catastral: 13023A03200269000TX

10/2020

Localización: Polígono 32 Parcela 69 LAS HERRERAS, BOLANOS DE CALATRAVA [CIUDAD REAL]
 Clase: Rústico
 Uso principal: Agrario

Valor catastral [2021]: 648,71 €
 Valor catastral suelo: 545,71 €
 Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

R/Nº	Derecho	Parte Real
05508198	100,00% de propiedad	

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IF Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IF Superficie m²
0	V-Via acceso	00	13.021		



Este certificado refleja los datos insuportados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del catastro.
 Notaría NOTARIA 23 DE BOLANOS DE CALATRAVA (Ciudad Real)
 Fijalidad: notarial
 Fecha de emisión: 05/05/2021

Documento firmado con CSF y sellado de la Dirección General del Catastro
 CSF: BT0WMT43MOYJFJN. Verificable en https://www.verificafirmas.dgpc.gob.es | Fuente de datos: B0202021

VH9110432

Hoja 102



GOBIERNO DE NAVARRA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 13023A032000080000TX

10/2020

Docemento anexo a la certificación catastral de CSV: 0304524XK100000000

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS DE LOS VERTICES DE LA PARCELA CATASTRAL

Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG:25830]

Las coordenadas georeferenciadas de las parcelas catastrales se calculan a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria elaborada por la Dirección General de Catastro, y heredan su precisión métrica.

Listado de coordenadas

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	444047.58	4304115.30						
2	444044.58	4304121.89						
3	444053.73	4304145.54						
4	444052.12	4303995.06						
5	444062.89	4303964.01						
6	444063.92	4303947.48						
7	444045.20	4303996.78						
8	444028.90	4303930.42						
9	444029.21	4303936.24						
10	444047.58	4304115.30						

VM9110431

Hoja 1/1



04720

D. JOSÉ MANUEL MESEGUER PÉREZ GB1332692

Teléfono: 926872941 Fax: 926873314

BOLANOS DE GALATRAVA CIUDAD REAL/13700

AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO Fax: 882840

Solicitado por: monte-

FECHA DE LA SOLICITUD: 25/10/2021 13:44:28

SE PRECISA LA INFORMACIÓN PARA EL DÍA: 27/10/2021

SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRAL NÚMERO: 253

La indicación de "Fecha que se precisa" se refiere al deseo de que se reciba la nota simple en dicha fecha, siendo por tanto una solicitud de información sin expresión de plazo (354 a 2º R.H.)

Adjudicación por título sucesorio con o sin liquidaci

(BASE: 6000 €)

Nombre Dni Titular Ciudad

CALATRAVA

Página: 1 / 2

C.R.U/Idenfir	Tomo	Libro	Sección	Folio	Finca N°	Subfinca	Inscripción
	408	66		189	6458		1

CL

BOLANOS DE GALATRAVA

FINCA RÚSTICA: TIERRA SECANO DE LABOR, en término de Bolanos de Calatrava, al sitio LAS HERRERIAS, Polígono 32 parte de la parcela 69.

Tiene una superficie de cincuenta áreas .

LINDA: Norte, Amando Ruiz Valdepeñas y otro. Sur, Joaquín Chacón Fernández. Este, Fermín Plata Aldarín. Oeste, Manuel Zarco Almansa.

TÍTULO: La adquirieron el causante y su esposa por compra constante su sociedad conyugal, según escritura pública otorgada en Bolanos de Calatrava, el día DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (12-11-1992), ante el notario don Carlos María García Ortiz, según resulta de la nota simple obtenida del Registro de la Propiedad.

CATASTRO: Conforme al Art. 18 de la vigente Ley del Catastro y previo requerimiento, he obtenido certificación catastral por vía telemática que dejo unida a ésta matriz de la que resulta que carece de referencia independiente. La de la finca de origen es la número 13023A032000690000TX.

En catastro la finca consta a favor de los herederos del causante.

RECTIFICACIÓN CATASTRO: Manifiestas que la descripción catastral SE CORRESPONDE con la realidad física de la finca, por lo que no procede la rectificación prevista en el art 18.2 de la Ley del Catastro.

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la propiedad de ALMAGRO, libro 66, tomo 408, folio 189, finca 6458, inscripción 1.

VALOR: Se valora a efectos fiscales y arancelarios en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €).

C.R.U/Idenfir	Tomo	Libro	Sección	Folio	Finca N°	Subfinca	Inscripción
	408	66		187	6457		3

CL

BOLANOS DE GALATRAVA

FINCA RÚSTICA: TIERRA DE LABOR SECANO, en término de Bolanos de Calatrava, al sitio LAS HERRERIAS, Polígono 32, parte de la parcela 69.

Tiene una superficie de cincuenta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas.

LINDA: Norte, Joaquín Chacón Fernández. Sur, término de Almagro, separado por el camino de San Diego. Este, Fermín Plata Aldarín. Oeste, Manuel Zarco Almansa.

CATASTRO: Conforme al Art. 18 de la vigente Ley del Catastro y previo requerimiento, he obtenido certificación catastral por vía telemática que dejo unida a ésta matriz de la que resulta que carece de referencia independiente. La de la finca de origen es la número 13023A032000690000TX.

En catastro la finca consta a favor de los herederos del causante.

RECTIFICACIÓN CATASTRO: Manifiestas que la descripción catastral SE CORRESPONDE con la realidad física de la finca, por lo que no procede la rectificación prevista en el art 18.2 de la Ley del Catastro.



Página: 2 / 2

REGISTRO: inscrita en el Registro de la propiedad de ALMAGRO, libro 66, tomo 468, folio 187, finca 6457, inscripción I.

VALOR: Se valora a efectos fiscales y arancelarios en la suma €

TÍTULO común para las dos fincas: Las adquirieron el marido y su esposa por compra constante su sociedad conyugal, según escritura pública otorgada en Bolanos de Calatrava, el día DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (12-11-1992), ante el notario don Carlos María García Ortiz, según resulta de la nota simple obtenida del Registro de la Propiedad.



Y89110430



7 Oct 2021 11:13 Registro Propiedad Almagr 026582890 1

GB1332731



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO

04/2021

NÚMERO DE FAX: 926482840

Almagro a 27 de Octubre de 2021

A/AI Noticia de Bolafes de Calatrava, del notario don/dña Jose Manuel Meseguer Perez

OBJETO: NOTA SIMPLE CONTINUADA 45191

Número de páginas enviadas, incluida Portada: Las que figura en el margen inferior derecho.

AVISO LEGAL.



7 Oct 2021 11:13 Registro Propiedad Almagr 926882840

pág. 2

NOTA SIMPLE CONTINUADA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
JOSÉ ALBERTO MONGE RUIZ, en

Almagro a 27 de Octubre de 2021

NÚMERO: 4519/1

Solicitante: Notaría de Bolanos de Calatrava, del notario don/doña Jose Manuel Meseguer Perez

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE BOLANOS DE CALATRAVA Nº. 6458

IDUFIR 13003000157891

DESCRIPCIÓN

RUSTICA: Tierra de secano de labor en término de Bolanos de Calatrava, al sitio Herreñas, de caber cincuenta áreas. Linder: Nor: Antonio Ruiz-Valdepeñas y otro; Sur: Joaquín Charón Fernández; Este: Ferrnán Plata Aldarín; Oeste: Manuel Zanco Almansa
 CATASTRO: Polígono treinta y dos, parcela ciento ochenta y cuatro.

Esta finca no está inscrita con catastro, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 189 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

TITULARES	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
		1138L 408 66 189 1

..... para su garantía para su sociedad de garantías.

TÍTULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada en Bolanos de Calatrava por el/la notario/a DO CARLOS MARÍA GARCÍA ORTIZ, ALMAGRO, el día 12/11/92; inscrita el 16/12/92.

CARGAS

AFECCIÓN:

Esta finca está afectada durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del 16/12/1992 al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la Oficina Liquidadora.

-SUJETO a las LIMITACIONES del artículo 207 de la L.H.

Esta finca se encuentra sujeta a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, publicado el edicto en el Ayuntamiento correspondiente, como se acredita mediante certificado de fecha 11/02/1993

Documentos relativos a la finca presentados, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

-FIN DE LA NOTA SIMPLE-

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

VH9110129



7 Oct 2021 11:13 Registro Propiedad Almagr 926682847 3

GB1332732



ADVERTENCIA

01/283da efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas, a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tal cantidad por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor meramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por constatación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y son objeto de tratamiento e incorporación a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin de tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de los fincos o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que le recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucción colegial. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el titular a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada a personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, si usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro dirigiendo un escrito a la dirección dpo@ccopme.es.



7 Oct 2021 11:16 Registro Propiedad Almagr 926882840 pag. 1

GB1332735



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO

04/2021

NÚMERO DE FAX: 926882840

Almagro a 27 de Octubre de 2021

A/AT Notaría de Bolanos de Calatrava, del notario don/daña Jose Manuel Mesguer Perez

OBJETO: NOTA SIMPLE CONTINUADA 45192

Número de páginas enviadas, incluida Portada: Las que figuran en el margen inferior derecho.

AVISO LEGAL

VM9110425



7 Oct 2021 11:16 Registro Propiedad, Almagr 925852340 pág. 3

GB1332736

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

04/2021

ADVERTENCIA

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia (Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tal cantidad por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 154-a del Reglamento Hipotecario.
4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y son objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin el tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, lo cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscrito en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que ha recibido información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucción colegiada. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el mismo a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada a personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá contactar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro dirigiendo un escrito a la dirección dpo@ccrjma.es.

V89110427



www.bolanosdecalatrava.es



Unicaja Banco



GB1332757
ALTA TRANSFERENCIA

04/2021 OFICINA: 5579 - BOLANOS DE CALATRAVA - CL. NIE FECHA: 28/10/2021

--- DATOS ORDEMANTE ---

ORDENANTE

PAIS: ESPAÑA

--- DATOS BENEFICIARIO ---

ENTIDAD DESTINATARIA: HERMANOS PLATA GARCIA S.L.

BENEFICIARIO IBAN/CCTA

PAIS: BIC

--- DATOS DE LA ORDEN ---

CONCEPTO: pago campo de Risco Paraje Las Herretas a Josepín Chacón Pezo.

POR CUENTA DE: HERMANOS PLATA GARCIA

NOMINAL	COMISION	GASTOS	TOTAL
	0,00 EUR	0,00 EUR	

GASTOS A CARGO: COMPARTICION TIPO: ORDINARIA CON OCC F.VALOR: 2810/2021

REFERENCIA: 130273828170 F.CEVDL: MOTIVO:

LESTED CUIDA INFORMADO QUE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO, PASARÁN A SER RESPONSABLES Y SERÁN TRATADOS POR UNICAJA BANCO, S.A. CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR EL SERVICIO SOLICITADO. EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS ESTÁ LEGITIMADO EN LA EJECUCIÓN DE LA RELACION CONTRACTUAL ENTABLADA ENTRE LAS PARTES. SUS DATOS SERÁN CONSERVADOS DURANTE LOS PLAZOS LEGALES QUE RESULTEN DE APLICACIÓN. USTED PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, LIMITACIÓN, OPOSICIÓN, SUPRESIÓN Y PORTABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN NUESTRA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD EN www.unicajabanco.es O SOLICITÁNDOLA EN NUESTRA OFICINA.

CLIENTE/ORDENANTE

PROCESO
 CONTRATADO
 28 OCT 2021
 CL. NIE 6
 Bolanos de Calatrava



Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO

Datos Entrada

Nº Entrada: 4611
Fecha: 29/10/2021 Hora: 14:20:04
Naturaleza: Escritura Pública
Nº Protocolo: 117/2021
Notario: JOSE MANUEL MESGUERA PEREZ
Presentante: JOSE MANUEL MESGUERA PEREZ

Datos Presentación

Asiento: 431 Diario: 57
Fecha Presentación: 29/10/2021

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el SISTEMA REGISTRAL DE ALMAGRO a día veintinueve de octubre del dos mil veintiuno.

[P] C.S.V.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registraciones.org/sav>

[*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 23.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



C.S.V. : 213003188072458

VM9110114



Notificación Registral Felicitosa de Asiento de Presentación

BORJA ANTONIO BUSTILLO JIMENEZ, TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRABUENA Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, SUSTITUTO POR LICENCIA REGLAMENTARIA DE DON JOSE ALBERTO MONJE RUIZ, TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE CIUDAD REAL, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, CERTIFICA que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:

Datos Entrada

Nº Entrada: 4611
Nº Protocolo: 717/2021
Notario: JOSE MANUEL MESEGUER PEREZ
Presentante: JOSE MANUEL MESEGUER PEREZ

Datos Presentación

Asiento: 431 - Día: 57
Fecha Presentación: 29/10/2021

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BORJA ANTONIO BUSTILLO JIMENEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE PIEDRABUENA a día tres de noviembre del dos mil veintiuno.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/crv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



C.S.V. | 21300318F41P449



Asunto **RE: INFORME DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA AUTODESGUACE PLATA**
De
Destinatario
Cc
Fecha 2023-04-14 09:59



- 00660xpneyg1oj9322023104114819.pdf(~6.8 MB)

Buenos días Fernando.
Aquí lo tienes. Cualquier cosa estamos a tu disposición.
Gracias y saludos,

Daniel Arreaza Ruiz
LINCE INGENIERIA, S.L.
www.linceingenieria.es
C/ Zarza, 4 - 3ºF 13003 Ciudad Real
Tel./Fax: 926231303

=====

Confidencialidad: Este mensaje y sus ficheros adjuntos se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente respondiendo al mensaje y proceda a su destrucción.

Disclaimer: This message and its attached files is intended exclusively for its recipients and may contain confidential information. If you received this e-mail in error you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. In this case, please notify us by a reply and delete this email and its contents immediately

De: Arquitecto Bolaños de Calatrava
Enviado el: viernes, 14 de abril de 2023 9:26
Para
Asunto: Re: INFORME DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA AUTODESGUACE PLATA

Buenos días Daniel, no puedo ver ningún adjunto.
Si no te importa vuelve a enviármelo por favor.
Le echo un vistazo y si está correcto te pediré que lo metas por registro.
Saludos,





Aviso Legal: <https://www.bolanosdecalatrava.es/deberdeinformacion>

Antes de imprimir este email, piensa si es realmente necesario. Protege el medio ambiente.

El 2023-04-10 12:2 :

Estimado Fernando,

Adjunto remito nuevo informe de calificación urbanística de AUTODESGUACE PLATA con los puntos e indicaciones que entiendo se han contestado según tus requerimientos.

Ruego nos indiques si necesitas cualquier otro tipo de aclaración al respecto.

Si es necesario presentarlo por registro ruego nos lo hagas saber.

Muchas gracias por tu atención.

Un saludo,

Daniel Arreaza Ruiz

LINCE INGENIERIA, S.L.

www.linceingenieria.es

C/ Zarza, 4 - 3ºF 13003 Ciudad Real

Tel./Fax: 926231303

=====
=====
=====

Confidencialidad: Este mensaje y sus ficheros adjuntos se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente respondiendo al mensaje y proceda a su destrucción.

Disclaimer: This message and its attached files is intended exclusively for its recipients and may contain confidential information. If you received this e-mail in error you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. In this case, please notify us by a reply and delete this email and its contents immediately



INFORME DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE PARCELA, PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

TITULAR:

AUTODESGUACES PLATA, S.L.

**C/ Cardenal Cisneros, 91.
13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA (C. REAL)**

SITUACION:

**Parcela 69, polígono 32 "Las Herrerías".
13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA (C. REAL).**

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:

Colegiado nº 660



PLANTILLA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Firma Colegiado 1.

Firma Colegiado 2.

Firma Colegio o Institución 1.



Firmado por: Firmado por COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL. Certificado válido desde: 27/4/22 8:34:11 a. m. hasta 27/4/24 8:34:11 a. m. con número de SERIE: 33875977886614847712552234897119664961 FECHA FIRMA: 10/04/2023 11:48:20 a. m.

Firma Colegio o Institución 2.

Este documento contiene campos de firma electrónica. Si estos campos están firmados se aconseja validar las firmas para comprobar su autenticidad. Tenga en cuenta que la última firma aplicada al documento (firma del Colegio o Institución) debe GARANTIZAR QUE EL DOCUMENTO NO HA SIDO MODIFICADO DESDE QUE SE FIRMÓ.

El Colegio garantiza y declara que la firma electrónica aplicada en este documento es totalmente válida a la fecha en la que se aplicó, que no está revocada ni anulada. En caso contrario el Colegio NO ASUMIRÁ ninguna responsabilidad sobre el Visado aplicado en el documento, quedando ANULADO a todos los efectos.



INFORME DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE PARCELA, PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Datos del Promotor

PROMOTOR: AUTODESGUACE PLATA, S.L.
NIF.: B13504030
C/ Cardenal Cisneros, 91.
13260 BOLAÑOS DE CVA. (C. Real)

SITUACIÓN: Parcela 69, polígono 32 "Las Herrerías".
13260 BOLAÑOS DE CVA. (C. Real).

INDICE

MEMORIA.

0. ANTECEDENTES	2
1. ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA ACTUALMENTE Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2
2. OBOJETO DEL INFORME	3
3. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS	3
3.1. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACTUAL	3
3.2. AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA PARCELA 69	5
3.3. ESTADO FINAL DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESUMEN	7
4. ACTUACIONES PREVISTAS EN LA PARCELA A ANEXAR	8
5. CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	8
5.1. JUSTIFICACIÓN DE NO FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN	11
5.2. CANON DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	11
6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LOTAU EN SU REGLAMENTO DE SUELO RUSTICO, DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO DE 2004	12
7. PLANOS	13
8. NORMATIVA LEGAL	13
9. CONSIDERACIONES FINALES	14

DOCUMENTACIÓN ANEXA

PRESUPUESTO ACTUACIÓN

PLANOS.



MEMORIA DESCRIPTIVA

0. ANTECEDENTES.

Damos cumplimiento al encargo realizado a petición de AUTODESGUACE PLATA, S.L. con domicilio para notificaciones en C/ Cardenal Cisneros, 91 de 13260 Bolaños de Cva. (C. Real), redactando la presente Informe de Calificación Urbanística por necesidad de ampliación de las instalaciones de tratamiento y gestión de residuos no peligrosos y descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

1. ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA ACTUALMENTE Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

La actividad que desarrolla el promotor actualmente es la de gestión de vehículos fuera de uso y almacenamiento de residuos no peligrosos.

Dicha actividad se desarrolla en la parcela 65, polígono 32 paraje "Las Herrerías", detalle que puede verse en la siguiente imagen:





El centro dispone de autorización como productor y gestor de residuos, según se puede consultar en el registro de producción y gestión de residuos de Castilla-La Mancha <https://ireno.castillalamancha.es/>

Autorización como productor de residuos:

- Numero de Autorización: 1330013108
- Tipo de inscripción: P02 00000009954

Autorización como gestor de residuos:

- Numero de Autorización: 1330013108
- Tipo de inscripción: G01 G05 00000008627

Residuos gestionados:

COD. LER	Descripción
160104*	Vehículos al final de su vida útil
160117	Metales ferrosos
170405	Hierro y acero
160118	Metales no ferrosos
170401	Cobre, bronce, latón
170402	Aluminio
170403	Plomo

2. OBOJETO DEL INFORME.

El objeto del presente informe es el de describir las características de la ampliación que pretende el titular de la actividad con el objeto de obtener la preceptiva calificación urbanística de la parcela a anexas.

3. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS.

3.1. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACTUAL.

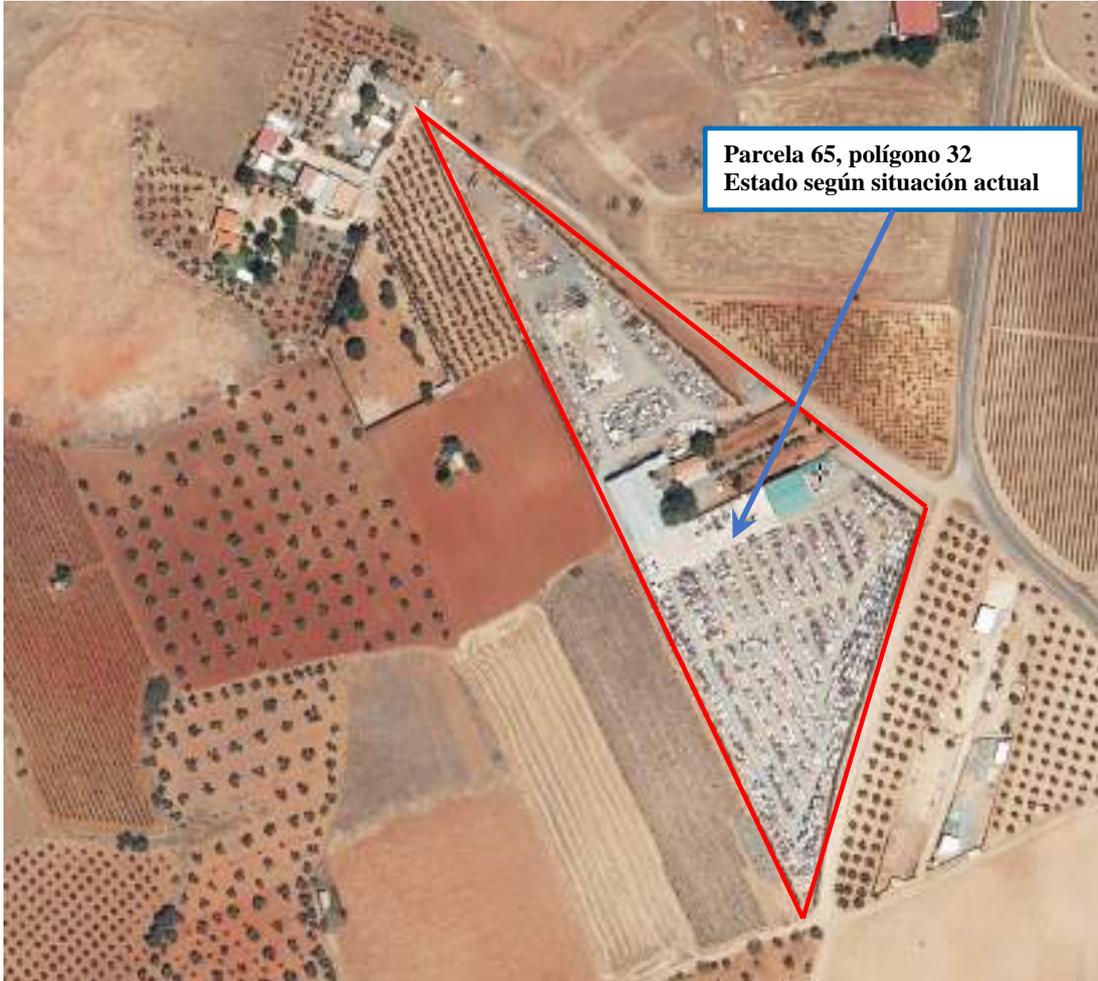
Actualmente, el titular, desarrolla la actividad descrita en el apartado 1 en la parcela 65 del polígono 32, paraje "Las Herrerías" del término municipal de Bolaños de Calatrava.

La actividad dispone de resolución favorable de la Dirección General de Calidad Ambiental con fecha del 01-06-2005, que se adjunta como documento anexo al presente informe, sobre la declaración de impacto ambiental.

La superficie total de la parcela 65 del polígono 32 es de 35.281 m².

Las superficies desarrolladas por la actividad son:

- Parcela 65 35.281 m²
- Total superficie 35.281 m²
- Total superficie construida 940 m²



Construcciones existentes:

En la actividad desarrollada actualmente en la parcela 65 existen dos construcciones industriales que suman una superficie total de 940 m² en donde se desarrollan las actividades de descontaminación de vehículos fuera de uso, oficinas y almacenes de piezas para su reutilización.

Todo el resto de la parcela es usado para zonas de paso y almacenamiento de residuos no peligrosos y que son:

COD. LER	Descripción
160104	Vehículos al final de su vida útil (descontaminados)
160117	Metales ferrosos
170405	Hierro y acero
160118	Metales no ferrosos
170401	Cobre, bronce, latón

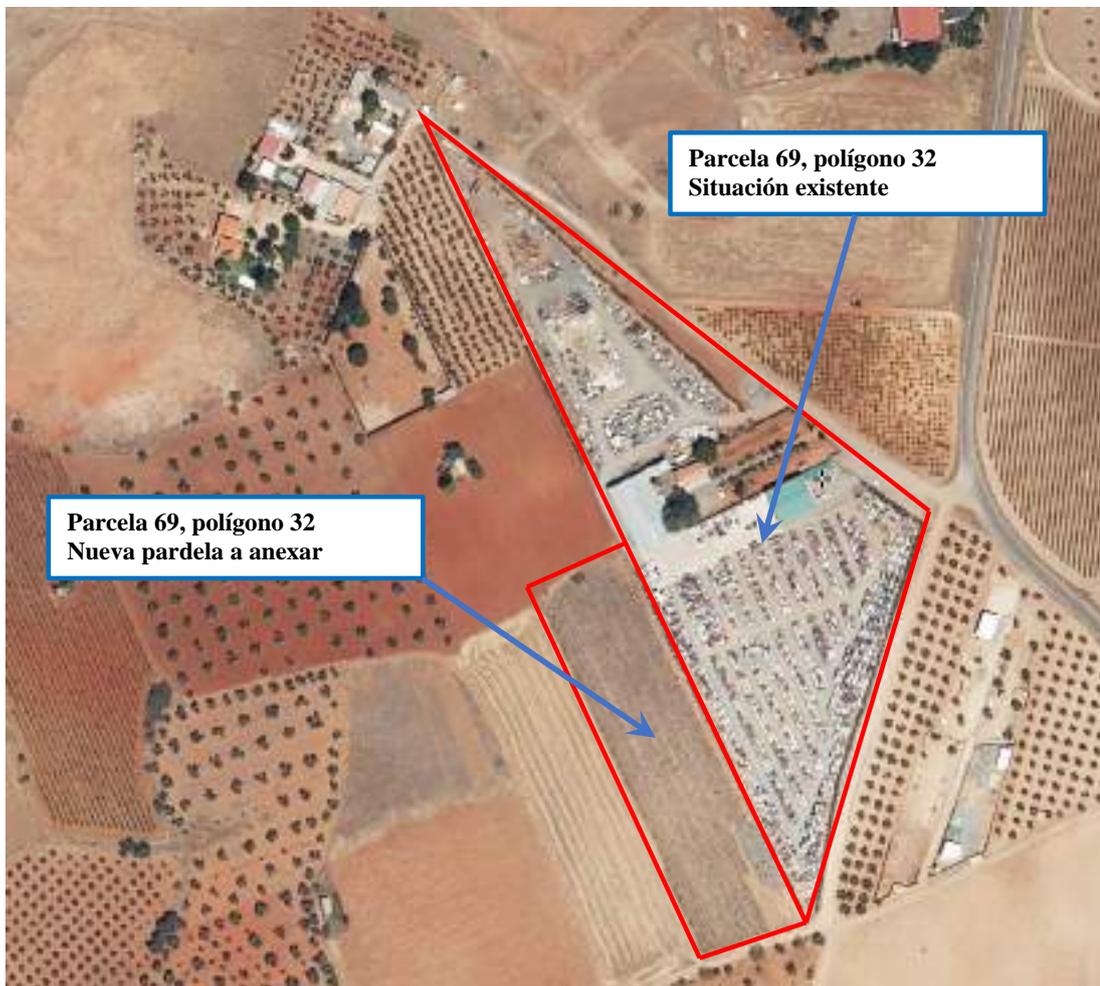


COD. LER	Descripción
170402	Aluminio
170403	Plomo

3.2. AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA PARCELA 69

A la actividad que se desarrolla en la parcela 65 del polígono 32 "Las Herrerías" se le pretende anexas la **parcela 69** y que es el objeto de este informe de calificación urbanística.

Se puede ver a continuación, de forma esquemática, la parcela que se pretende anexas a la actividad:





Coordenadas UTM:

Las coordenadas UTM del centro de la parcela 69 son (Huso30, ETRS 89):

X: 444.912
Y: 4.304.041

Accesos:

A la parcela 69 se tiene acceso desde el camino de "San Diego" al cual se puede acceder desde el camino de "Mata Bestias" y a estos dos desde la carretera CR-5213 que une Bolaños de Calatrava con Moral de Calatrava.

En el capítulo de planos del presente informe se puede ver con claridad la ubicación, situación y accesos a la parcela 69 que se pretende calificar urbanísticamente.

Límites:

La parcela 69 tiene los siguientes límites:

- Al noroeste con la parcela 64
- Al sureste con la parcela 70
- Al noreste con la parcela 65
- Al sureste directamente con el camino de San Diego

Referencia catastral:

La parcela tiene referencia catastral nº 13023A032000690000TX. Como anexo al presente se adjunta consulta a la Sede Electrónica del Catastro.

La superficie de la parcela es de 11.248 m². En la siguiente imagen se puede ver la parcela indicada.





Edificaciones existentes en la parcela:

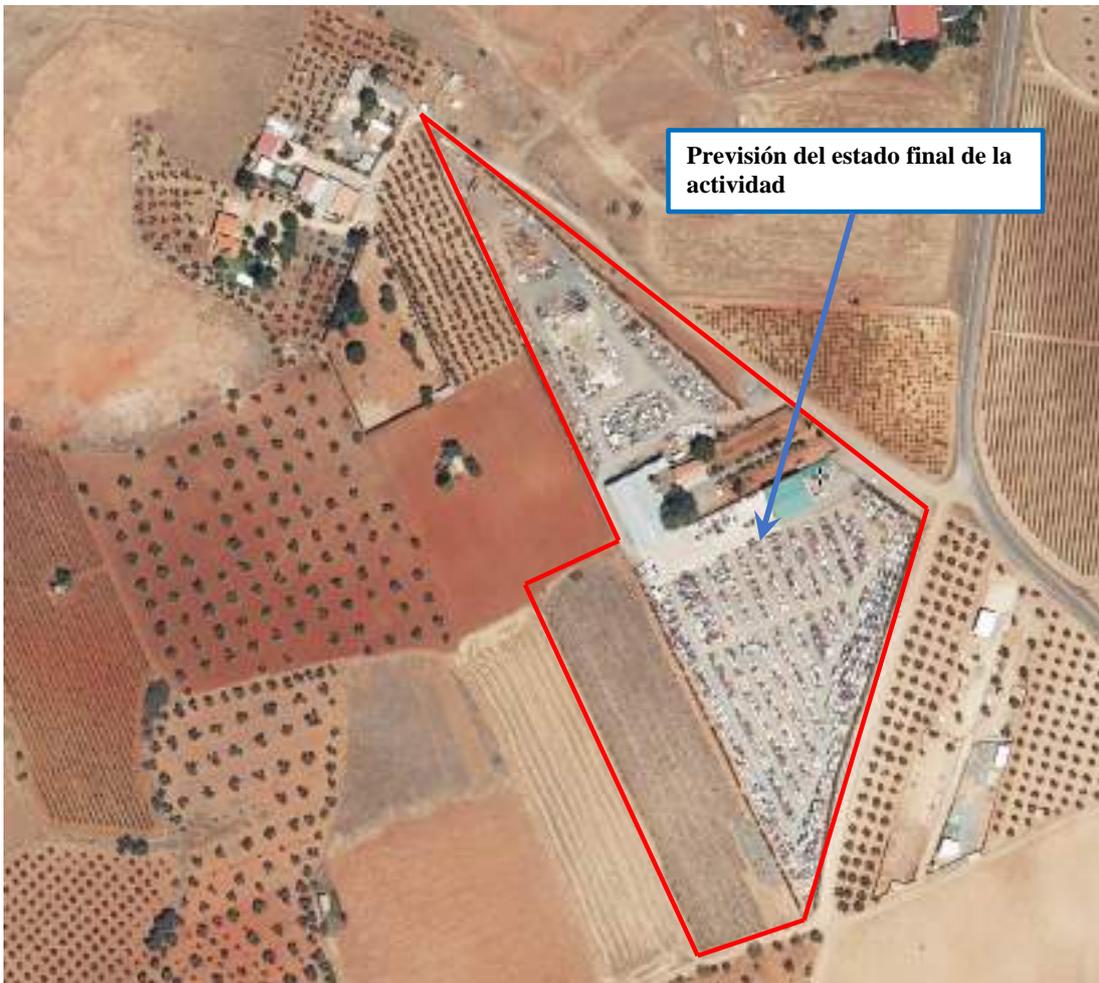
En la parcela 69 no existen construcciones de ningún tipo.

Vegetación existente:

La parcela 69 no dispone de vegetación alguna

3.3. ESTADO FINAL DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD, RESUMEN

Una vez anexada la parcela 69 a la actividad desarrollada en la parcela 65 quedará la situación según se indica en el plano nº 3 de este informe y que esquemáticamente se muestra a continuación:



Las superficies según estado final quedarán según el siguiente desglose

- Parcela 65 35.281 m²
- Parcela 69 11.248 m²

- Total superficie 46.529 m²

- Total superficie construida 940 m²